E.18485

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 1056/11

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Sra. Antonia Deolinda Marisel Avila, un aporte económico por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000.-), destinado a afrontar gastos de la preocupante situación habitacional que sufre. A cuyo fin se designa a la Sra. Antonia Deolinda Marisel Avila (DNI. Nº 26.423.285) como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del Articulo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de mayo de 2011.-

LUCIA ALIBERTO
Vicepresidente a/c
de Presidencia

ENRIQUE F. MAGOIA
Secretario